Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.

Convocatoria de la Licitación 349990 - "Adquisición de Papel para Ticketera, Fax y Contac"

Señor:
Abg. Julián Agustín Vega Insfrán
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DG M N° 104 de fecha 05 de marzo.de 2018, por la que se les nombra a la Abg. RUTH ALICIA QUINTANA y por Resolución DGM Nº 107 de fecha 06 de marzo de 2018; al Abg. Javier Augusto Filizzola Acosta, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018 ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA, FAX Y CONTAC I.D. 349.990**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018 ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA, FAX Y CONTAC I.D. 349.990** en el Rubro 330, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 y conforme a la Resolución DGM Nº 308 de fecha 20 de junio de 2018.

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
COPEL S.A	80027183-1	494513/0981396994	licitaciones@copel.com.py
MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	80001688-2	444450/0982-229130	licitaciones@martinez.com.py
PAPELERA GUAIRA SA	80022417-5	212820	toledo.78@gmail.com
SALPA SRL	80022036-6	200 394 - 201016/981478347	salpasrl@tigo.com.py
TELEXPAR S.R.L.	80025739-1	440992	licitaciones@click.com.py

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación: *349990*

Nombre de la Licitación: *"Adquisición de Papel para Ticketera, Fax y Contac"*

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 11 - Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Sistema de Adjudicación: Por el Total

Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa

Monto Estimado: 61.665.000

Estado: *En Evaluación (Cerrada)*

Fecha de Publicación: 02-08-2018 - 16:47

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas: miércoles, 8 de agosto de 2018 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas: *martes, 14 de agosto de 2018 - 10:00*

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas: *martes, 14 de agosto de 2018 - 10:30*

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre: Fátima Roa Sánchez

Cargo: Jefa

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ABG. DAYANA ESTIGARRIBIA QUINTANA
Encargada de Despacho
Dirección General Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

VALOR DE LA G.M.O. (5%)	2.500.000.-	3.650.000.-	2.562.300.-	3.100.000.-	1.800.000.-	2.700.000.-

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las nueve horas con veinte minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Consideraciones especiales:

Que, esta Administración se ha percatado de oficio que el Comité de Evaluación ha realizado anteriormente la evaluación en base al sistema de adjudicación del llamado por Items; debiendo de ser por el total., por ende, El Comité de Evaluación se reúne con el objeto se subsanar dicho error.

Es importante señalar que dicho error no ocasionó daño patrimonial tanto a la Convocante como a los potenciales oferentes.

A continuación se detalla las ofertas recibidas en el presente llamado, las cuales se hayan expresadas en Guaraníes (IVA incluido).

ITEMS	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	FM COMERCIAL	CGSS CONSULTORES	MOLMAN S.A.	SISTENET
ÍTEM N° 1	570.000.-	957.000.-	720.000.-	1.050.000.-	614.100.-	1.200.000.-
ÍTEM N° 2	5.550.000.-	4.500.000.-	4.680.000.-	4.560.000.-	4.554.000.-	4.890.000.-
ÍTEM N° 3	37.800.000.-	66.960.000.-	45.846.000.-	55.800.000.-	30.735.000.-	47.700.000.-
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**43.920.000.-**	**72.417.000.-**	**51.246.000.-**	**61.410.000.-**	**35.903.100.-**	**53.790.000.-**

Al verificar la planilla de las ofertas presentada por los oferentes, no hay error aritmético

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26° Evaluación de Ofertas-Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61°-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario N° 21909/03 y de conformidad al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	FM COMERCIAL	CGSS CONSULTORES	MOLMAN S.A.	SISTENET
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40° y 20°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente del representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. Javier Filizzola
Dirección General de Migraciones

Se verificó los documentos sustanciales presentados por las empresas conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifico el cumplimiento de la misma de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes, la representación suficiente del firmante de la oferta y las declaración juradas del art. 20 y 40.

En consecuencia las empresas oferentes **CGSS CONSULTORES, GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, PAPELERA GUAIRÁ S.A., FM COMERCIAL, MOLMAN S.A Y SISTENET** cumplen con los requisitos: formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaraciones juradas del art. 20 y 40., procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se **selecciona** a la oferta más baja, **MOLMAN S.A,** para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.

Que, todos los oferentes fueron notificados, con respecto a la presentación del Certificado de origen nacional, bajo el apercibimiento de tenerlo por no presentado. Ninguno de los oferentes remitió el certificado de origen nacional.

Que, el artículo. 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Públicas dispone*: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la forma de presentación del Certificado de Origen para aquellos oferentes que desean acceder al beneficio.* ***La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación***.

A la empresa ***MOLMAN S.A*** se le solicito documentos formales no sustanciales y los mismos han presentado en tiempo y forma;

DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANICALES	*MOLMAN S.A*
Capacidad financiera balances 2015, 2016 y 2017	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Certificado de origen nacional	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Ruc	CUMPLE
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento tributario	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal	CUMPLE
Declaración Jurada de dirección exacta adjuntar croquis	CUMPLE

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que las empresa posee la capacidad económica y legal para la ejecución del Contrato, el Oferentes **MOLMAN S.A** proporcionaron evidencia documentada de facturas y/o contratos dentro de los periodos 2015, 2016 y 2017, que demuestran la experiencia en el ramo del objeto del llamado, presentaron las especificaciones técnicas conforme a la carta de invitación, demostraron que cumplen con sus obligaciones al Fisco presentando certificado de cumplimiento tributario; Patente municipal conforme al requerimiento del PBC y declaración jurada de la dirección adjuntando el croquis correspondiente..

La convocante para el análisis de la oferta tendrá en consideración lo establecido en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 que resuelve Modificar el artículo 2ª el cual queda redactado de la siguiente manera: Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER VALIZZOLA
Dirección General de Migraciones

de contrataciones regidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Análisis de Precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticas y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte porciento para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a continuación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicada a cada precio. Ítem, rubro o partida que contengan las ofertas independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (total, lotes, ítem).

Que, haciendo un análisis de los ítems del llamado supra mencionados, se constata que los precios ofertados en el ítem 1 y 3 por la *Firma* **MOLMAN S.A** se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP 956/2016 MODIFICADO POR LA Resolución 1173/2016 en su artículo 2º; el Comité de Evaluación solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados; en el ítem 1 y 3. **MOLMAN S.A** presentó en tiempo y forma; luego de un análisis exhaustivo se concluyó aceptable el desglose de precios presentados

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la Firma ***MOLMAN S.A con RUC Nº 80014304-3*** cumplen con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la empresa ***MOLMAN S.A con RUC Nº 80014304-3*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los representantes legales y los accionistas no son funcionarios públicos, no intervinieron en ninguna etapa del procedimiento de contratación, no contando con un interés personal, familiar o de negocios, por tanto los mismos son recomendables para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.*

4.-RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, que las oferta de la Firma **MOLMAN S.A con RUC Nº 80014304-3** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

El Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y oferta más económica, **a MOLMAN S.A con RUC Nº 80014304-3 POR GUARANIES TREINTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIEN (GS. 35.903.100)** ***IVA INCLUIDO, la totalidad del llamado, de conformidad a lo establecido en el SICP, que el sistema de adjudicación es por el total***

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Abg. ANA PAOLA QUINTANA
Director de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Rectificar la recomendación de adjudicación del ítem 1 **a GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. CON RUC 800161180-7 por Gs. 570.000 (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA MIL) IVA INCLUIDO.**

Rectificar la recomendación de adjudicación del ítem 2 **a PAPELERA GUAIRA S.A. CON RUC Nº 80022417-5 por GS. 4.500.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018 ADQUISICION DE PAPEL PARA TICKETERA, FAX Y CONTAC I.D. 349.990**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Asunción, 27 de setiembre de 2018.-

Abg. JAZMIN ANTONINI ANA
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. JAZMIN A. MILIZZOLA
Dirección General de Migraciones